



Reg: 36913

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 062 -2023-DIGA-UNAM**

Moquegua, 30 de marzo del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 201-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 011-2022-AE/URH/DIGA/CO/UNAM de fecha 24 de marzo del 2023, Propuesta de Nueva Papeleta de Salida, Memorándum N° 115-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 23 de marzo del 2023, Memorándum N° 061-2023-OCI/UNAM de fecha 17 de marzo del 2023, Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/5573-SOO y anexo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, a través del Memorándum N° 061-2023-OCI/UNAM de fecha 17 de marzo del 2023, el jefe del Órgano de Control de la Universidad Nacional de Moquegua pone en conocimiento de la Dirección General de Administración el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/5573-SOO con la finalidad de proceder a corregir la situación adversa comunicada referida al incumplimiento de permanencia de personal en el lugar de trabajo y omisión en la presentación de papeleta de salida del personal que participó en la actividad de salud mental sin que este se encontrara aprobado para la fecha de ejecución; situación que afectaría el cumplimiento de la jornada ordinaria laboral exigible, afectando además la atención oportuna de trámites y/o documentos propios de la gestión administrativa. Debiendo alcanzar la documentación sustentatoria al OCI en el más breve plazo.

Que a través del Memorándum N° 115-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 23 de marzo del 2023, el director de la Dirección General de Administración pone en conocimiento del jefe de la Unidad de Recursos Humanos la situación adversa descrita en el párrafo anterior a fin de que proceda a estimar las acciones correctivas e implemente mecanismos para que los trabajadores de la UNAM procedan a registrar y/o realizar la presentación de papeletas de salida al retirarse de la entidad en el horario laboral.

Que, a través del Informe N° 201-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 27 de marzo del 2023 el jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento el Informe N° 011-2022-AE/URH/DIGA/CO/UNAM de fecha 24 de marzo del 2023, en el cual, la asistente administrativo de la URH-UNAM indica que se ha elaborado un nuevo modelo de papeleta de salida diaria con el objeto de implementar las observaciones de la Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/5573-SOO en el cual se está incluyendo y/o adicionando nuevos motivos de salida, lo que permitiría efectuar un mejor control sobre la permanencia y asistencia del personal que laboral en la entidad, solicitando su aprobación a través del correspondiente acto resolutivo.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la UNAM, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 283-2015-UNAM de fecha 16 de abril del 2015 establece en su artículo 24° *El servidor civil está obligado a cumplir con puntualidad y responsabilidad la jornada de trabajo y el horario establecido en la entidad, así como las normas de permanencia interna en su área.* Artículo 25° *El servidor civil de la Universidad nacional de Moquegua está obligado a registrar su asistencia en la institución a través de reloj y/o tarjeta de control de asistencia establecidos, a excepción de los servidores que por la naturaleza de sus funciones fueran exceptuados mediante resolución emitida por el titular del pliego.* Artículo 36° *El control de la permanencia del servidor civil en su puesto laboral, es responsabilidad*





Reg: 36913

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 062 -2023-DIGA-UNAM**

Moquegua, 30 de marzo del 2023

*directa de las jefaturas de las unidades y oficinas. El cumplimiento del control de la permanencia, por parte de los jefes inmediatos dará lugar a las sanciones pertinentes por la negligencia en el cumplimiento de sus funciones.*

Que, analizada la normatividad aplicable al caso, es necesario que la papeleta de salida precise de manera clara los motivos que el trabajador tiene para ausentarse de su puesto de trabajo, así mismo cualquier actividad institucional que se realice y que implique el desplazamiento físico de los trabajadores a otro lugar fuera de la institución deberá necesariamente encontrarse debidamente autorizado por el jefe inmediato, así como por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la propuesta de papeleta de salida establecida en el Informe N° 011-2022-AE/URH/DIGA/CO/UNAM de fecha 24 de marzo del 2023 (folio 19), en el que se incluye y/o adicionando nuevos motivos de salida, lo que permitiría efectuar un mejor control sobre la permanencia y asistencia del personal que labora en la entidad, solicitando su aprobación a través del correspondiente acto resolutivo, y que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REITERAR** la responsabilidad del jefe de la Unidad de Recursos Humanos en el cumplimiento y control de la normatividad relacionada a la permanencia y asistencia de personal en la Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO TERCERO.** – Poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la UNAM la presente resolución como parte del cumplimiento de la implementación de las medidas correctivas dispuestas en Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/5573-SOO de fecha 24 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- BIBLIOTECA ( )
- ABASTECIMIENTO ( )
- ARCHIVO ( )

